

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO  
ANTE EL SECRETARIO

*Ex Parte*

Katelyn Hayes Wilson

Núm. MC-2023-0019

Admisión por  
Cortesía

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 23 de febrero de 2023.

Examinada la *Solicitud de Admisión por Cortesía* presentada por la parte peticionaria, endosada por la Lcda. Sara Lydia Vélez Santiago, y surgiendo de su faz que cumple con los requisitos de la Regla 12 (f) del Reglamento del Tribunal Supremo, 4 LPRA Ap. XXI-B, se le admite por cortesía para postular ante la *Financial Industry Regulatory Authority* en el caso siguiente: Héctor J. González v. Merrill Lynch, Pierce, Fenner & Smith Incorporated **FINRA Núm. 23-00029**.

La parte peticionaria deberá comparecer acompañada de su abogado(a) endosante, quien a su vez, deberá cumplir con lo establecido en la Regla 12 (f) (2) como abogado(a) que endosó la presente solicitud, salvo que sea excusado(a) por el foro que atiende el caso.

Se advierte a todos(as) sobre su deber de actualizar de forma continua la información provista en la solicitud. Regla 12 (f) (3), *supra*.

Lo autoriza y firma,

Javier O. Sepúlveda Rodríguez  
Secretario del Tribunal Supremo